

Sesión N° 514

celebrada el 5 de Agosto de 1936.

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Aldunate, Fischer, Flores, Matte, Müller, Searle y Vatchy, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente, señor Schmidt, el Abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Orrego.

Excusaron su inasistencia los Directores, señores Phillips y Saavedra.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 25 al 31

de Julio de 1936, con los siguientes totales:

Operaciones

Descuentos al Público \$ 828.583.84

Documentos visados por el Banco
en conformidad a la ley 5.185:

Caja Nacional de Ahorros \$ 5.000.000.-

Operaciones de cambio;

Periodo N° 83; 27 de Julio a 1° de Agosto

Ley 5.107

Compras Pes. 180.693.07

Ventas " 7.319.254.65

Letras de exportación y de seguro

Compras L 830.18.7

Ventas US. \$ 1.754.86

Decreto-ley 103

Compras " 10.020.04

Ventas L 2.500.16.9

Decreto-ley 646, a \$ 0.644 por franco

Compras Pes. 200.50

a \$ 1.288 " "

Compras " 228.234.74

Ventas " 334.968.94

Exportaciones autorizadas por la Comisión

US. \$ 181.957.58

Redescuento.

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 31 de Julio de 1936, los saldos de redescuento que se indican a continuación:

Banco Español-Chile \$ 9.429.549.12

Banco Alemán Eco. 92.874.47

Banco Germánico 360.000.-

9.882.423.59.

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la fecha indicada.

Tasas de Descuento.

El Presidente, señor Subercaseaux expuso que había tenido oportunidad de conversar con el Ministro de Hacienda acerca de la posible rebaja de las tasas de descuento y redescuento fijadas por el Banco Central, que había sido insinuada en las reuniones celebradas por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados para estudiar el proyecto de ley presentado por varios parlamentarios y tendiente a producir una rebaja general de los intereses.

Manifestó el señor Subercaseaux que el señor Ross le había dicho que no tenía ninguna idea preconcebida sobre el particular y que la insinuación que él había tenido oportunidad de hacer había sido sólo en el sentido de proceder a estudiar detenidamente la posibilidad y conveniencia de rebajar dichas tasas. Agregó, que al mismo tiempo, que tendría el mayor agrado en cambiar ideas con los miembros de la Comisión designada por el Directorio del Banco, para lo cual él indicaría oportunamente la hora en que podría recibirlos.

En mérito de las circunstancias anotadas, el Directorio acordó mantener las actuales tasas de descuento, redescuento e interés vigentes, que son las que se indican a continuación:

Descuento al Público

6%

Redescuento a Bancos Accionistas.

4 1/2 %

Redescuentos a Bancos Accionistas por operaciones de tipo de 1936	3 1/2 %
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5 %
Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5621)	4 1/2 %
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5621)	5 %
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorro por operaciones de tipo de 1936 (Ley 5621)	4 %
Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley 5069)	4 1/2 %
Operaciones garantidas con vales de prenda de tipo de 1936 (Ley 5069)	3 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2
Operaciones con la Industria Salitrea (Leyes N.º 5.185, 5.307 y 5.350), cuyo plazo no excedan de 90 días.	3 %
Operaciones con la Industria Salitrea (Leyes N.º 5.185, 5.307 y 5.350), cuyo plazo sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4 %
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)	3 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5.185)	2 %
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466 y Leyes 5.044, 5.088 y 5.441)	1 %
Préstamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley 5.394)	3 %
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3 %
Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993)	4 1/2 %
Préstamos al Fisco (Ley 5.296)	2 %
Préstamos al Fisco (Ley 5.331)	2 %
Operaciones pendientes del Decreto-Ley N.º 127.	2 %

Directorio

Inasistencias del señor Saavedra. - Para los efectos determinados en el Art. 35 de los Estatutos del Banco el Directorio, a indicación del señor Presidente, acordó declarar justificadas las inasistencias del Director, señor Saavedra, que se encuentra enfermo, durante el tiempo que sea necesario para atender al restablecimiento de su salud.

Comité Ejecutivo.

En virtud de lo prevenido en el Art. 16 N.º 2.º de los Estatutos del Banco, el Directorio designó a los señores Müller, Phillips y Tatchy para que integren el Comité Ejecutivo durante el presente mes.

Se acordó celebrar las reuniones de este Organismo los días viernes a las 11 1/4 A.M.

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

Cumplimiento del Art. 17 de la Ley N.º 5.185. - El Directorio tomó conocimiento del Oficio N.º 633, fecha 5 del presente, del señor Ministro de Hacienda, relacionado con la fijación de las cuotas que deben ser vendidas al Banco Central, en instrumentos de cambio, según lo establece el Art. 6.º de la Ley N.º 5.104, sobre las exportaciones de salitre, yodo y sus derivados, efectuadas por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

En la citada comunicación el señor Ministro expresa que S.E., el Presidente de la República, de acuerdo con lo prevenido en el Art. 17 de la Ley N.º 5.185, desea fijar dichas cuotas por lo que a la citada Corporación se refiere y por los trimestres comprendidos entre el 1.º de Enero y el 31 de Marzo y entre el 1.º de Abril y el 30 de Junio del presente año, en

las cantidades que, vendidas a tipo oficial, sean equivalentes a la suma producida en moneda corriente por las cantidades que dicha Corporación haya entregado en ese periodo a las Cámaras de Compensación en el exterior a los tipos de cambio convenidos para la descongelación de créditos.

En virtud de las disposiciones legales citadas, el Directorio acordó dar respuesta a la referida comunicación del señor Ministro de Hacienda, manifestándole que no veía inconveniente para proceder a la fijación de dichas costas en conformidad a lo que se expresa en el Oficio mencionado. Enmendado "le había dicho", vale., tajado "que", no vale.

Se levantó la sesión.

El Secretario que suscribe certifica que el Director, señor don Luis Matte Larraín falleció sin haber alcanzado a firmar el acta del centro. -

Ouelhio

Platchy
Mauricio

Ribeaux
Gustavo

M. Oliver

Musthamat
Ouelhio